

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-16052/25.

- Visto el expediente AT-16052/25, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:
- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.
 - Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
 - Lugar donde se va a establecer la instalación: PARAJE ROA LA BOTA
 - Término municipal afectado: JEREZ DE LA FRONTERA
 - Finalidad: Mejora de la calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

- Se prevé realizar el retiro de un tramo de línea existente, la instalación de una nueva línea desde la subestación "CARTUJA" y reinstalar la línea existente "BOLANO" con nuevo conductor.
- Las dos líneas se unificarán en un trazado DC a la salida de la subestación para posteriormente conectar con la red de distribución existente mejorando la calidad de suministro en la zona.
- Coordenadas UTM ETRS89 Huso 29
 - Apoyo 01 a instalar: X(m): 757459; Y(m):4056325
 - Apoyo 02 a instalar: X(m): 757396; Y(m):4056191

Tramo	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
TRAMO 1	Celda de salida en la subestación de la línea existente "BOLANO". UTM ETRS89 H29, X(m): 757500; Y(m): 405468.	Conversión a instalar en nuevo apoyo a instalar01 para línea existente "BOLANO" UTM ETRS89 H29, X(m): 757459; Y(m): 4056325	Subterránea	15	0,207	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	Metálicos en celosía
TRAMO 2	Nueva celda de salida prevista en la subestación no objeto de proyecto para nueva línea.	Conversión a instalar en nuevo apoyo a instalar01 para nueva línea. UTM ETRS89 H29, X(m): 757459; Y(m): 4056325.	Subterránea	15	0,207	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	Metálicos en celosía
TRAMO 3	Conductores a instalar nuevo apoyo 01. Doble circuito D/C. UTM ETRS89 H29, X(m): 757459; Y(m): 4056325.	Conductores a instalar nuevo apoyo 02. Doble circuitos D/C. UTM ETRS89 H29, X(m): 757396; Y(m): 4056191.	Aérea	15	0,147	L A - 1 1 0 (94-AL1/22-ST1A)	Metálicos en celosía
TRAMO 4	Derivación S/C desde nuevo apoyo 01 hacia tramo de línea existente "BOLANO". UTM ETRS89 H29, X(m): 757459; Y(m): 4056325.	Línea SC existente "BOLANO" en apoyo A144875. UTM ETRS89 H29, X(m): 757396; Y(m): 405191.	Aérea	15	0,006	L A - 5 6 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.
6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.
7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSEJERIA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGIA E INNOVACION
CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO “BESS HIBRIDACIÓN GAZULES I” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: GAZULES I FOTOVOLTAICA, S.L.(B67072439)
- Domicilio: Plaza Catalunya, 1, 3 E, 08002 Barcelona.
- Emplazamiento de la instalación: parcelas 11001A00509007, 11001A00600002, 11001A00609001, 11001A00700020, 11001A00700027, 11001A00700028, 11001A00700030 y 11001A00809001
- Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías LFP.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

La planta de almacenamiento consta de una instalación de varios contenedores de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías LFP. A estos equipos se incorporan los respectivos PCS para convertir la corriente continua en alterna y la respectiva estación de potencia para elevar la tensión a los 30 kV necesarios para su descarga/carga.

Para la conexión con la infraestructura de distribución, se incorpora un centro de seccionamiento y línea de evacuación hasta el Punto de Conexión otorgado. Los parámetros técnicos más relevantes son:

• Capacidad de almacenamiento total:	130,35 MWh
• Potencia instalada:	32,59 MW
• Tiempo para carga o descarga:	4 horas.

PLANTA DE ALMACENAMIENTO:
CONTENEDOR DE BATERÍAS:
32 uds. Contenedor de baterías de LFP de 4.073,47 kWh cada uno.
Rendimiento máximo: 99,2%

ESTACION DE POTENCIA:	
8 ud. formadas por:	1 ud. Transformador de 4.400 kVA, de 0,66/30 kV
	1 ud. Celda de protección de 36 kV
	1 ud. Celda de línea de 36 kV

LINEAS DE MEDIA TENSIÓN	
1. Tensión nominal 30 kV	
Tensión máxima de diseño:	36 kV
Instalación subterránea bajo tubo	
Origen:	Instalación de almacenamiento (CT7 a CT5, CT5 a CT3, CT3 a CT1 y CT1 a CSM)
Final:	Nuevo Centro de Seccionamiento
Tipo de cable:	RH5Z1 AL 18/36 kV, 3x(1x150), 3x(1x150),3x(1x400) y 3x(1x630)
Nº de circuitos:	1
Longitud:	71 metros, 71 metros, 71 metros y 63 metros

2. Tensión nominal 30 kV	
Tensión máxima de diseño:	36 kV
Instalación subterránea bajo tubo	
Origen:	Instalación de almacenamiento (CT8 a CT6, CT6 a CT4, CT4 a CT2 y CT2 a CSM)
Final:	Nuevo Centro de Seccionamiento
Tipo de cable:	RH5Z1 AL 18/36 kV, 3x(1x150), 3x(1x150),3x(1x400) y 3x(1x630)
Nº de circuitos:	1
Longitud:	71 metros, 71 metros, 71 metros y 59 metros

INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN:	
LÍNEA DE EVACUACIÓN:	
Tensión nominal:	30 kV
Tensión máxima de diseño:	36 kV
Instalación subterránea bajo tubo	
Origen:	Nuevo Centro de Seccionamiento (CSM a SET)
Final:	SET existente “LA MIRANDA”
Tipo de cable:	RH5Z1 AL 18/36 kV, 3x(1x630)
Nº de circuitos:	1
Longitud:	752 metros
NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO	
Tensión nominal:	30 kV
Tensión máxima de servicio:	36 kV
Emplazamiento:	X: 250.195,80; Y: 4.045.690,80; HUSO 30
Centro prefabricado de hormigón.	
Celdas modulares de aislamiento y corte en gas:	3 ud. Celdas de línea
	1 ud. Celda de medida
	1 ud. Celda de protección

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/ Fernando el Católico, 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
Trés de agosto de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 270.782**

CONSEJERIA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGIA E INNOVACION
CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO “BESS HIBRIDACIÓN FV GAZULES II” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: GAZULES II SOLAR, S.L.(B67072421)
- Domicilio: Plaza Catalunya, 1, 3 E, 08002 Barcelona.
- Emplazamiento de la instalación: parcelas 11001A00509007, 11001A00600002, 11001A00609001, 11001A00700027, 11001A00700028, 11001A00700030 y 11001A00809001
- Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías LFP.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

La planta de almacenamiento consta de una instalación de varios contenedores de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías LFP. A estos equipos se incorporan los respectivos PCS para convertir la corriente continua en alterna y la respectiva estación de potencia para elevar la tensión a los 30 kV necesarios para su descarga/carga.

Para la conexión con la infraestructura de distribución, se incorpora un centro de seccionamiento y línea de evacuación hasta el Punto de Conexión otorgado.

Los parámetros técnicos más relevantes son:

• Capacidad de almacenamiento total:	130,35 MWh
• Potencia instalada:	32,59 MW
• Tiempo para carga o descarga:	4 horas.

PLANTA DE ALMACENAMIENTO:

CONTENEDOR DE BATERÍAS:	
32 uds. Contenedor de baterías de LFP de 4.073,47 kWh cada uno.	
Rendimiento máximo:	99,2%

ESTACION DE POTENCIA:	
8 ud. formadas por:	1 ud. Transformador de 4.400 kVA, de 0,66/30 kV
	1 ud. Celda de protección de 36 kV
	1 ud. Celda de línea de 36 kV

LINEAS DE MEDIA TENSIÓN

1. Tensión nominal 30 kV	
Tensión máxima de diseño:	36 kV
Instalación subterránea bajo tubo	
Origen:	Instalación de almacenamiento (CT1 a CT2, CT2 a CT3, CT3 a CT4 y CT4 a CSM)
Final:	Nuevo Centro de Seccionamiento
Tipo de cable:	RH5Z1 AL 18/36 kV, 3x(1x150), 3x(1x150),3x(1x400) y 3x(1x630)
Nº de circuitos:	1
Longitud:	71 metros, 71 metros, 71 metros y 60 metros

2. Tensión nominal 30 kV	
Tensión máxima de diseño:	36 kV
Instalación subterránea bajo tubo	
Origen:	Instalación de almacenamiento (CT5 a CT6, CT6 a CT7, CT7 a CT8 y CT8 a CSM)
Final:	Nuevo Centro de Seccionamiento
Tipo de cable:	RH5Z1 AL 18/36 kV, 3x(1x150), 3x(1x150),3x(1x400) y 3x(1x630)
Nº de circuitos:	1
Longitud:	71 metros, 71 metros, 71 metros y 64 metros

INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN:

LÍNEA DE EVACUACIÓN:	
Tensión nominal 30 kV	
Tensión máxima de diseño:	36 kV
Instalación subterránea bajo tubo	
Origen:	Nuevo Centro de Seccionamiento (CSM a SET)
Final:	SET existente “LA MIRANDA”
Tipo de cable:	RH5Z1 AL 18/36 kV, 3x(1x630)
Nº de circuitos:	1
Longitud:	409 metros

NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Tensión nominal 30 kV	
Tensión máxima de servicio:	36 kV
Emplazamiento:	X: 250.505,94; Y: 4.045.558,77; HUSO 30
Centro prefabricado de hormigón.	
Celdas modulares de aislamiento y corte en gas:	3 ud. Celdas de línea
	1 ud. Celda de medida
	1 ud. Celda de protección

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C\ Fernando el Católico, 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
Tres de agosto de dos mil veintiseis. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 270.971**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)
EDICTO

El Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (en adelante IEDT), en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2026, acordó revocar las delegaciones efectuadas por el Consejo Rector en la Vicepresidencia por Acuerdos de fechas 7 de mayo de 2024 y 30 de julio de 2025 y delegar en la Vicepresidencia del IEDT, en los términos previstos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las siguientes competencias que ostenta como órgano de contratación, en el marco de las atribuciones previstas en el artículo 8.1 apartados g) e i), este último respecto a la celebración de contratos privados, de los vigentes Estatutos del IEDT:

1. Iniciar los expedientes de contratación de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
 2. Rectificar los errores materiales, aritméticos o de hecho que puedan detectarse en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los expedientes de contratación conforme a los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.
 3. Adjudicar los contratos de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP y disponer el gasto.
 4. Formalizar los contratos en virtud del artículo 153 de la LCSP.
 5. Las contempladas en Capítulo II, del Título III y IV del Libro Primero de la LCSP,
 6. Las establecidas en la Sección Tercera, del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la LCSP referidas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.
 7. Las regularizaciones presupuestarias, como consecuencia de la redistribución de anualidades o de la diferencia entre lo adjudicado y lo efectivamente ejecutado.
 8. Las relativas a la resolución de los recursos que contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias que son objeto de delegación pudieran interponerse.
- Los actos y resoluciones administrativas que se adopten por la Vicepresidencia en el ejercicio de la competencia delegada indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.
- Se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo de delegación de competencias, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción.
- Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.
- 26/08/26. El Secretario del IEDT, Manuel López Cózar. Firmado. El Vicepresidente del IEDT, Andrés Clavijo Ortiz. Firmado.

Nº 280.858

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 4 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Publicidad y Relaciones Públicas, identificada con el código F-03.35.01, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023, mediante el sistema de oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2026, se publica Anuncio de 22 de abril de 2026, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas

incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 19 de junio de 2026, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Técnico/a Publicidad y Relaciones Públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, mediante el sistema de oposición libre, incluida en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 22 de junio al 17 de julio de 2026 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Publicidad y Relaciones Públicas, (BOP de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Publicidad y Relaciones Públicas, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de TÉCNICO/A PUBLICIDAD Y RELACIONES LABORALES, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023, mediante el sistema de oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas,

serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2026 (B.O.P. NÚM. 28, DE 11 DE FEBRERO DE 2026), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BACHILLER	MARTINEZ	JESSICA	***2568**
BATISTA	VARGAS	HELENA JOSE	***9057**
BERMUDEZ	TERRADA	MANUEL JESUS	***6857**
BUSTOS	BERLANGA	CRISTINA	***4584**
CARMONA	DELA FUENTE	FERNANDO	***1235**
CASTELLO	GAONA	SARA MARIA	***6757**
CASTRO	JIMENEZ	FABIO	***8802**
CORTES	FABREGAS	MARTA	***6899**
DAVILA	HUERTA	MANUEL	***9813**
DIAZ	ARANDA	ALICIA	***5743**
FRANCISCO	MORILLO	ANA ROSA	***0108**
GALLARDO	HURTADO	JAVIER	***2982**
GALVAN	ALVARADO	MANUEL JESUS	***7011**
GAMUCI	MILLAN	MARIA	***7277**
GONZALEZ	DIAZ	MARTA AURORA	***9740**
GONZÁLEZ	LÓPEZ	ÓSCAR	***4120**
GONZALEZ	PACHECO	ANA	***4638**
GRANADOS	PADILLA	MARIA DOLORES	***7767**
GUERRERO	CHACON	IRENE	***7740**
GUILLEN	GIL	BEATRIZ	***7454**
GUTIERREZ	GOMEZ	MARIA AUXILIADORA	***7814**
HÖHR	LOPEZ	LUIS	***6724**
IONESCU	---	RADU ADRIAN STEFAN	***2818**
ISNARD	DOMINGUEZ	SERGIO	***5181**
LOPEZ	GARCIA	MARIA DEL ROCIO	***6637**
LOPEZ	ORTIZ	CYNTIA	***6132**
LOPEZ	PIZARRO	LAUREANO	***5912**
MARQUEZ	RODRIGUEZ	LUCIA	***0509**
NARANJO	ZAYAS	MARTA	***6845**
PALOMO	PEREZ	AZUCENA MARIA	***5465**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
PARRA	RENDON	ELENA	***6121**
PEREZ	ALVAREZ	ISAAC	***3595**
POVEDA	PRIETO	MARTA	***9477**
RAMIREZ	DELGADO	SUSANA	***3645**
ROBLES	MARQUEZ	ISABEL	***0774**
RODRIGUEZ	CARDOSO	PATRICIA	***7939**
ROQUETTE	ORTEGA	MARTA	***9565**
ROSENDO	SOTO	MARINA	***3949**
SANCHEZ	MARTIN	JULIA LUISA	***5017**
SANCHEZIBARGUEN	MAÑES	AMALIA	***4433**
SANLES	CASTRO	GUILLERMO	***7307**
SANTI	DIAZ	BEATRIZ	***3988**
SOLANA	TIRADO	ANA	***5098**
UTIEL	SANCHEZ	NOEMI	***9921**
VADILLO	RODRIGUEZ	BLANCA MARIA	***1938**
VAZQUEZ	GONZALEZ	JOSE	***5156**
ZAMBRANO	JIMENEZ	INMACULADAANGELICA	***5119**

Total de personas admitidas: 47
Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
ALVAREZ	GALVEZ	IGNACIOFRANCISCO	***4159**	2
CHILIA	ANTEQUERA	PALOMA	***8788**	2
DIAZ	LOPEZ	LORENA	***1980**	2
GARCIA	GONZALEZ	MARIO	***6651**	2
GARCIA	MARIN	MARIA LUISA	***5753**	2
GARCIA	SOTO	MARIA PILAR	***5544**	2
JAIME	MESA	ESTEFANIA	***2820**	3
MARTIN	MARQUEZ	PEDRO	***3949**	2
NOE	BERRAQUERO	MANUEL JESUS	***6264**	2
PIRES	AVILA	MARIA MERCEDES	***8635**	2
PLAZA	GARCIA	MARTA	***6291**	2 y 4
RICE	MARTIN	TERESA PENELOPE	***8149**	2
RIVERO	LOPEZ DE CARRIZOSA	TOMAS	***6515**	2
RODRIGUEZ	SERRANO	NURIA	***9987**	2
RUIZ	MONGE	M.DELASMERCEDES	***2292**	2
SEGLAR	DE TORRES	PALOMA	***9590**	2

Total de personas excluidas: 16
Causas de exclusión:
01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. No acredita la formación específica requerida.
13. Falta de identidad como persona física.”
Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
1 de septiembre de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Ignacio Derqui Vasallo.

Nº 288.126

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 4 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se registró el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Veterinario/a, identificada con el código F-03.23.02, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023, por el sistema de oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2026, se publica Anuncio de 22 de abril de 2026, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 19 de junio de 2026, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Veterinario/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, mediante el sistema de oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 22 de junio al 17 de julio de 2026 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Veterinario/a, (BOP de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Veterinario/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de VETERINARIO/A, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023, mediante el sistema de oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de

Cádiz, en virtud de los dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpetaciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE VETERINARIO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL ADIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2026 (B.O.P. NÚM. 28, DE 11 DE FEBRERO DE 2026), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ANAYA	ROMERO	LOURDES	***1817**
ARROYO	DURAN	SARA	***0546**
BERMEJO	MORENO	RAFAEL	***2508**
CALERO	GONZALEZ	MIGUEL	***7722**
CASADO	REVUELTA	CRISTINA	***5075**
CEPAS	AGUILERA	CRISTINA	***1172**
CORTINA	ALCEDO	PATRICIA	***3971**
CRESPO	ARMARIO	MANUEL JESUS	***4472**
CUERVO	GRIERA	JOSE ANTONIO	***9790**
DE LA ROSA	LASTRE	IRENE	***1419**
DURAN	MATEOS	JUAN CARLOS	***6977**
ESPINOSA	MORENO	CELIA	***2416**
EZCURRA	COLOGAN	MARIA	***5869**
FERNANDEZ	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	***2090**
GARCIA	SANCHEZ	FERNANDO	***9808**
GONZALEZ	CASQUET	OLGA	***9788**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GRANADOS	AMADO	CARMEN	***7964**
LEIVA	GOMEZ	RUBEN	***9603**
LOPEZ	ALMAZAN	JOSE LUIS	***3259**
LOPEZ	FERNANDEZ	VIRGINIA	***6794**
LOPEZ	GUERRERO	JUAN	***9403**
LOPEZ	PEÑA	DANIEL JOSE	***3623**
MALVAREZ	MOYANO	LAURA	***2580**
MOLINA	MORANT	ROCIO	***1541**
MUÑOZ	BASALLOTE	MARIA DOLORES	***4457**
MURUBE	CATALAN DE OCON	BLANCA	***6240**
OLMEDO	GUTIERREZ	FERNANDO JOSE	***6754**
PARRA	MACIAS	MARTA	***6964**
POLONIO	BASCUÑANA	ELENA	***4668**
QUINTERO	LOPEZ	CELIA	***7404**
REY	MATEOS	CARMEN	***1655**
REYES	ESPEJO	YOLANDA	***6943**
RIVAS	ORTEGA	PATRICIA	***7281**
RODRIGUEZ DE VIGURI	JIMENEZ	MARIA	***1789**
ROMERO	ROMERO	LUCIA	***7033**
ROSADO	RAMIREZ	INMACULADA CONCEPCION	***5402**
ROSALES	FRANCO	LUIS MIGUEL	***7901**
SANCHEZ	GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***9269**
SANZ	CAÑAVATE	MARIA	***3080**
VALLEJO	SOTO	PILAR	***8989**
VAZQUEZ	FERNANDEZ	JUAN LUIS	***7021**
ZAPATA	VALERA	GABRIEL	***3548**

Total de personas admitidas: 42

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
BEJERANO	ESCUDERO	GERMAN	***9468**	3
CASTILLO	GOMEZ	CECILIA	***2778**	3
GODOY	ESPINOZA	GABRIELA ALEJANDRA	***5197**	2
RUIZ	GONZALEZ	CARLOS JAVIER	***8878**	3

Total de personas excluidas: 4

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.

02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.

03. No acredita el abono de las tasas de examen.

04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.

05. No abona las tasas de examen

06. No especifica el D.N.I

07. No especifica la fecha de nacimiento.

08. No especifica el lugar de nacimiento.

09. Falta de firma.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.

12. No acredita la formación específica requerida.

13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

1 de septiembre de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Ignacio Derqui Vassallo.

Nº 288.197

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 1 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 4 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, identificadas con los códigos F-04.03.03, F-04.03.10 y F-04.03.16, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023 (2 plazas) y para el año 2025 (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2026, se publica Anuncio de 22 de abril de 2026, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 19 de junio de 2026, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 22 de junio y finalizando el día 17 de julio de 2026 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, (BOP de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 28, de 11 de febrero de 2026, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023 (2 plazas) y para el año 2025 (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento ANEXO.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es.

es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en sede electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 3 PLAZAS DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023 (2 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2025 (1 PLAZA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2026 (B.O.P. NÚM. 28, DE 11 DE FEBRERO DE 2026), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALCEDO	GALVIN	MARIA DEL CARMEN	***6710**
ALCEDO	GALVIN	MARIA TERESA	***2272**
ALEU	ROMAN	ANDREA	***6540**
ARAGON	MARQUEZ	PALMIRA AMPARO	***7700**
ATIENZA	PAVON	LAURA	***0127**
ATIENZA	PAVON	LORENA	***0127**
BENITEZ	DEL POZO	ELENA	***1031**
BERNABE	MORENO	SORAYA	***7165**
BERNAL	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	***6067**
BRUZON	UCELAY	LUCIA	***8578**
CABANILLAS	PIZARRO	LIDIA	***8794**
CANTERO	MELLADO	MARIA TRINIDAD	***4678**
CARDENETE	BERNAL	OLGA MARIA	***4501**
CARRETERO	POZO	JOSE OSCAR	***5702**
CASTILLO	VALLEJO	MARGARITA EUGENIA	***6638**
CASTRO	TOSCANO	ELENA	***8934**
CEREZO	BUENO	ANA MARIA	***8879**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CIMADEVILLA	QUIROS	LILIANA	***4669**
CLAVIJO	PEREZ DE LA LASTRA	JOSE VICENTE	***9284**
CLEMENTE	GONZALEZ	MAGDALENA SILVIA	***3598**
CORDOBA	ARANA	MILAGROS	***0396**
CORO	ROMERO	JANA	***9720**
DEL CASTILLO	BUENDIA	MARIA ANGELES	***6007**
DELGADO	LOPEZ	ALBA	***8343**
DÍAZ	CANTO	EVA MARÍA	***1931**
DIAZ	GALAN	GIOVANNA MARIA	***4351**
DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	MIRIAN	***7408**
DURAN	SILES	EMILIA	***9650**
FERNANDEZ	ACOSTA	CLARA	***7483**
FERNANDEZ	ACOSTA	JOSE MARIA	***7186**
FERNANDEZ	ALFARO	PEDRO	***8659**
FERNANDEZ	DOMINGUEZ	JUANA MARIA	***5351**
FERNANDEZ	GAMAZA	PATRICIA	***6329**
FERNANDEZ	GARCIA	MARTA	***4777**
FERNANDEZ	MOGUEL	ROCIO RITA	***0368**
FERRER	MACIAS	FRANCISCO DE ASIS	***6736**
FONTAO	TRIGAN	ANA BELEN	***0204**
FRONTADO	GARCIA	CARMEN MARIA	***4741**
FUEYO	DELGADO	EVA MARIA	***2180**
GALINDO	MARQUEZ	NOELIA	***8973**
GALVAN	MORENO	JOSEFA	***1892**
GÓMEZ	LAGE	ELISA	***9605**
GÓMEZ	PEREIRA	MARÍA	***9449**
GOMILA	SEPULVEDA	LINO JESUS	***9601**
GRIMALDI	PEREZ	MANUEL	***2524**
GUERRA	RUIZ	MIGUEL ANGEL	***8027**
IBAÑEZ	LOPEZ	LUCIA	***9349**
ILLESCAS	RAMIREZ	MARIA JESUS	***7810**
JAREN	ALVAREZ	VIRGINIA	***5166**
JURADO	FERRERAS	JENNIFER	***3890**
LETRAN	DOMINGUEZ	JONATHAN	***9565**
LOBATO	CONTRERAS	ANA	***4325**
LOPEZ	DIAZ	DAVID	***4445**
LOPEZ	LOPEZ	JOSE LUIS	***8748**
LOPEZ	LOZANO	FRANCISCO JAVIER	***8908**
LOPEZ	PINEL	ARANZAZU	***5439**
LUQUE	OLMEDO	ALFONSO	***2963**
MANGANO	GARCIA	ROSA MARIA	***6301**
MARCOS	SANCHEZ	AURORA	***4477**
MARIN	CHILLAS	CLARA	***4823**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MARQUEZ	HERAS	PALOMA	***0018**
MARTIN	MUÑOZ	ESPERANZA MACARENA	***6390**
MARTINEZ	FERNANDEZ	VERONICA	***9672**
MEDIAVILLA	RODRIGUEZ	CRISTIAN	***8213**
MEDINA	CUEVAS	ANA BELEN	***2838**
MELENDEZ	DURAN	MARIA LUISA	***5863**
MENDOZA	PAVON	ANDREA	***6753**
MOLINA	MARTINEZ	ROCIO	***7540**
MONTES	LOPEZ	GLORIA	***2025**
MORENO	MADUEÑO	ALICIA	***4638**
MORENO	RUEDA	ANA BELEN	***4822**
MORON	MORENO	IRENE	***8554**
MUÑOZ	FERNANDEZ	VICTORIA EUGENIA	***7066**
NAGLES	GARCIA	NOHAD FEKZARY	***6585**
NAVARRO	DE COS	MARIA ROCIO	***5228**
NAVARRO	VELASCO	ESTIBALIZ	***6031**
NUÑEZ	ALMAGRO	LUCÍA	***1146**
OLOZABAL	ALCANTARA	REBECA	***5366**
ORDÓÑEZ	PEREZ	ANA	***3984**
ORTEGA	CORREA	JESUS ANTONIO	***0780**
ORTEGA	REBOLO	ISABEL LORENA	***8562**
PARTIDA	TOLEDO	ALBA	***0713**
PASTRANA	CAZALLA	MARIA MAR	***3447**
PEIRO	INGELAERE	CRISTINA	***3444**
PEREZ	TEBAR	MARIA PAZ	***3322**
PEREZ-CALDERON	MONTAÑES	ILIANA MARIA	***4643**
PILA	RAMIREZ	JESUS	***7683**
QUIROS	PERALTA	ROBERTO	***7712**
RAMOS	RODRIGUEZ	JUAN DIEGO	***0471**
REAL	COCERRIA	ELENA	***1643**
REVILLA	PALENZUELA	JOSE MARIA	***3603**
RIOS	OTERO	RUBEN	***6176**
RIVERO	GOMEZ	MARIA DEL PILAR	***8322**
ROCHE	TORRES	NURIA	***9911**
RODRIGUEZ	LOZANO	ANA JOSE	***4004**
RODRIGUEZ	SIERRA	VICTOR DAVID	***0800**
RODRIGUEZ	VELA	ALVARO	***2540**
ROMAN	ANILLO	PATRICIA	***9714**
ROMERO	APOLINAR	SILVIA PATRICIA	***9737**
ROMO	SANCHEZ	MIRIAM	***6587**
RUIZ	ARANDA	ALONDRA	***7929**
RUSO	GARCIA	MARIA DEL PILAR	***0387**
SANCHEZ	GARCIA	ISABEL MONICA	***3557**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SANCHEZ	RAMIREZ	LUCIA	***6532**
SANTOS	LUCIO	PERLA MARIA	***5533**
SEGOVIA	DURAN	BEATRIZ	***6692**
SILVA	ALVAREZ	SONIA	***1395**
SOLANO	BAREA	BEGOÑA	***5492**
SUAZO	MORENO	ALVARO	***5099**
TAVIELDEANDRADE	DIAZ	CELIA	***9196**
TOCON	NAVES	MONICA	***4141**
TORRES	PANCORBO	LAURA	***8258**
TORRES	RAMIREZ	PILAR	***4346**
TRIGO	ALCEDO	ESPERANZA	***7692**
UTRERA	ALBALA	MARIA CRISTINA	***5079**
VALADEZ	GIL	IRENE	***8302**
VARA	GARCIA	FELIPE	***7736**
VAZQUEZ	TORNAY	PAULA	***6632**
VENEGAS	CAMPOS	ALEJANDRA	***8867**
ZALDIVAR	ALCEDO	SUSANA	***7621**
ZUAZO	BUSTAMANTE	MARIA DE LOS ANGELES	***7538**

Total de personas admitidas: 121
Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
CALVO	ROMAN	ALICIA	***4973**	4

Total de personas excluidas: 1
Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. No acredita la formación específica requerida.
13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
1 de septiembre de 2026. El Vicepresidente Tercero. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Ignacio Derqui Vasallo. **Nº 288.311**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Expte. núm. 126/2026
Por Decreto núm. 2026-1498 han sido aprobadas las listas cobratorias de los siguientes tributos:
Impuesto sobre Actividades Económicas – anual 2026.
Tasa por Servicio de Recogida de Basuras – segundo semestre de 2026.
Tasa por Servicio de Alcantarillado – anual 2026.
Tasa por puestos del Mercado de Abastos – segundo semestre de 2026.
Tasa por puestos del Mercado Ambulante – tercer y cuarto trimestre de 2026.
Los mismos quedarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un período de QUINCE DIAS, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.
Plazo de pago en período voluntario: desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 10 de noviembre de 2026.
Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial

de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, situada en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recurso: contra el contenido y el acto de aprobación de los diferentes padrones podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 25 de agosto de 2026. EL ALCALDE, Por Decreto de fecha 20/05/2024 EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO, Christian Soto Cuadrado.

Nº 279.967

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 25 de agosto de 2026 , se aprobaron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para proveer, mediante el sistema de oposición libre, la provisión en propiedad de una plaza de Inspector/a de Obras, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ubrique, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2026, procediéndose, de conformidad con lo preceptuado en el mismo, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2026.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de oposición libre, de una plaza de Inspector/a de Obras, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ubrique incluida e integrada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 116 de 19 de Junio de 2026.

La plaza ofertada corresponde a la categoría profesional de Inspector/a de Obras, Escala Administración General, Subescala Administrativa, y sus retribuciones son equivalentes a las establecidas para el grupo C, Subgrupo C1.

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y un extracto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento garantizando con ello, el conocimiento de la oferta de empleo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES

El proceso selectivo será de oposición libre, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero de la Junta de Andalucía
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en cualquier otra disposición aplicable.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala que se convoca. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación académica exigida de Bachiller o Técnico, o equivalente, según establece el art. 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, debiendo acreditar la equivalencia a la titulación exigida la persona aspirante.

f) Permiso de Conducir tipo B.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. – SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentarse ajustándose al modelo que figura como Anexo I y podrán presentarse, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y serán dirigidas a la concejala delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ubrique, La Plaza 1. Código postal 11600.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Ubrique, sito en la dirección antes indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).

- Copia de la titulación exigida para participar en la convocatoria, así como en su caso, los documentos que justifiquen su equivalencia.

- Fotocopia simple del carnet de conducir tipo B.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria

QUINTA. – ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Ubrique, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente e excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Ubrique. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico <https://ayuntamientoubrique.es>. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal de los miembros titulares y suplentes del Tribunal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal, que serán nombrados por Resolución de la concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo y juzgarán el proceso selectivo, actuarán de forma colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará compuesto por 5 miembros, es decir un presidente/a, 3 Vocales y un secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la presidente y secretario/a, o de quienes les sustituyan, y al menos, 2 de los 3 vocales, ya sean titulares o suplentes. Su composición será exclusivamente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 75 y 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Será de aplicación lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere a abstención y recusación. A tales efectos, se hará pública la composición del Órgano de Selección.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO

El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico junto con la relación de aspirantes definitivamente admitidos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente conforme a la Resolución vigente de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La oposición consistirá en la realización sucesiva de dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test que constará de 60 preguntas. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en Anexo II a estas Bases. Los/as aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal, siguiendo las instrucciones de realización indicadas por el mismo. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. El Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en que han sido planteadas en el cuestionario.

Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones se puntuarán de la siguiente forma:

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).

- Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,33 puntos (-0,33).

- Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

Superarán el ejercicio quienes hubieren obtenido como mínimo 5 puntos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de hasta un máximo de 70 minutos.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, garantizando hasta ese momento el anonimato de los aspirantes.

Realizada la prueba, se publicará en el tablón de anuncios electrónico la plantilla de preguntas y respuestas, concediendo a /os aspirantes un plazo de tres días hábiles para las posibles reclamaciones o impugnaciones, que serán resueltas por el tribunal, publicando posteriormente las calificaciones del ejercicio.

Segundo Ejercicio.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos o contestar por escrito de forma legible, el número de preguntas (hasta un máximo de diez) que determine el tribunal con anterioridad al mismo, sobre conocimientos prácticos necesarios para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado entre las materias determinadas en el temario.

Para su realización no se podrá consultar textos legales. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Su duración concreta será comunicada a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio. Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, la capacidad de resumen y síntesis. No se admitirán abreviaturas en la redacción del ejercicio por parte de los aspirantes.

La puntuación obtenida, que estará comprendida entre 0 y 10 puntos, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

La calificación final de la oposición será la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios. Si sumadas las puntuaciones, existiese empate entre los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

1.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio práctico.

2.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3.- Mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer ejercicio.

4.- Menor número de respuestas incorrectas en el primer ejercicio.

5.- Sorteo público en presencia del secretario/a del Tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios electrónico <https://ayuntamientoubrique.es>, debiendo tener presente que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto definitivamente acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la proclamación del aprobado, que reúne las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria presentando la siguiente documentación:

- Copia auténtica Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Copia auténtica de la titulación académica requerida para participar en esta convocatoria.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante seleccionado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario público, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

- Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto.

La resolución de nombramiento será adoptada por la concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión e incorporarse en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Afectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios/as y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios. La inclusión en la bolsa de trabajo no otorga derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

La bolsa derivada de la presente convocatoria tendrá una duración de tres años desde su aprobación. Sólo procederá de forma excepcional la prórroga en los casos debidamente justificados requiriendo acuerdo expreso de prórroga mediante Decreto. La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Ubrique que se encuentre vigente en el momento de su aprobación.

DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- ALEGACIONES E IMPUGNACIONES

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste fuere distinto al de la sede del Ayuntamiento de Ubrique, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Proceso de selección de 1 plaza de Inspector/a de Obras
(Oferta pública de empleo del año 2026)

Fecha de convocatoria: __/__/2026	Fecha de Presentación: __/__/2026
Proceso selectivo:	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido::
Nombre	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Teléfono:	e-mail:

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ha convocado por el procedimiento de oposición libre una plaza de de Inspector/a de Obras vacante en dicho Ayuntamiento.

Que estimando reunir los requisitos establecidos en las correspondientes bases y que me habilita a participar.

SOLICITO: ser admitido/a a participar en dicho procedimiento selectivo del Ayuntamiento de Ubrique.

Ubrique ____ de ____ de 2026
Fdo _____
Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Ubrique (CADIZ)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de datos y en la Ley orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados a un fichero de titularidad municipal, con la finalidad de gestionar su participación en dicho proceso selectivo. Si lo desea podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión limitación al tratamiento y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley citada y demás legislación concordante. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigir instancia a este Ayuntamiento.

ANEXO II: TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. La suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.- La Corona, atribuciones según la Constitución.

Tema 4.- El Gobierno: Composición y atribuciones. El presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, presidente y Tribunal superior de Justicia. Competencias. Reforma.

Tema 9.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. Órganos de las Entidades Locales.

Tema 10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos, límites y suspensión.

Tema 12.- La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La adopción de medidas provisionales.

Tema 13.- La ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Sus fases.

Tema 14.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 16.- Los recursos de las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales.

Tema 17.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas. La actividad de policía. La actividad de fomento en la esfera local. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión de los servicios públicos en la normativa estatal y autonómica.

Tema 18.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 19.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía normativa.

Tema 20.- La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 21.- Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Finalidades. Principios. Definiciones.

Tema 22.- Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. Licencia ambiental. Procedimiento, contenido y vigencia de licencia ambiental. Cese de la actividad.

Tema 23.- Los Bienes de las Entidades Locales: Clases. Bienes de dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 24.- Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Marco jurídico de referencia en Andalucía. Tipología de actos urbanísticos sujetos a intervención administrativa. Actos sujetos a declaración responsable. Actos sujetos a comunicación previa.

Tema 25.- Las licencias urbanísticas: competencia y procedimiento de otorgamiento. Régimen Jurídico. Eficacia temporal y caducidad.

Tema 26.- Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía. Clases de suelo. Régimen del suelo urbano y rústico. Usos y actividades en suelo rústico. Régimen de actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Régimen de fuera de ordenación o de norma.

Tema 27.- Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía. Tipos de planes e instrumentos complementarios. Cédula Urbanística.

Tema 28.- Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Órdenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Del régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. La inspección urbanística.

Tema 29.- Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación: Tasa por la Ocupación de la Vía Pública: Hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

Tema 30.- El Catastro. Definición y contenido. Búsqueda de inmuebles y visor cartográfico en la Sede Electrónica del Catastro.

Tema 31.- La Inspección Territorial y Urbanística. Marco jurídico de referencia en Andalucía y descripción de los aspectos regulados en la normativa. Planes Municipales de Inspección Urbanística y funciones de la inspección.

Tema 32.- Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La actuación inspectora. Facultades y deberes del personal inspector. Visitas de Inspección y Actas de inspección. Contenido de las Actas de inspección y formalización de acuerdo.

Tema 33.- Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

Tema 34.- Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Las infracciones territoriales y urbanísticas. Sanciones.

Tema 35.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Ubrique.

Tema 36.- Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Derribo y de la Construcción. Definiciones. Cálculo de la Fianza o Garantía Financiera Equivalente y su devolución. Producción, almacén, carga y transporte.

Tema 37.- Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Derribo y de la Construcción. Régimen Sancionador y disciplinario.

Tema 38.- Ley Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 39.- Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

Tema 40.- Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.”

LA CONCEJALADELEGADADERECURSOSHUMANOS Y EMPLEO,
Dª. Marian Moreno Gil. Documento firmado electrónicamente al margen.

Nº 280.723

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
EDICTO

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se han aprobado mediante Decreto de esta Alcaldía número 1407/2026 de fecha 17/08/2026, las siguientes Listas Cobratorias correspondientes al ejercicio 2026:

Concepto	Periodo
Canon Concesiones Administrativas.	ANUAL
Impuesto sobre Actividades Económicas.	

En cumplimiento del mencionado artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición pública de las Listas Cobratorias.

Estarán expuestas al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Iglesia, núm. 1, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS, conforme al artículo 40.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Local, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo.

Contra el acto de aprobación del padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, los interesados sólo podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Transcurrido el período de reclamaciones se considerarán firmes las mencionadas Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace saber que se ha establecido el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de las referidas deudas tributarias:

- Desde: 01/09/2026 hasta 13/11/2026, ambos inclusive

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias mediante domiciliación bancaria y a través de las entidades bancarias utilizando la modalidad de díticos que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9.00 h. a 14.00 h, donde también obtendrán la información que requieran sobre el Plan Personalizado de Pagos.

Asimismo, se recomienda que, para mayor comodidad, se haga uso de las modalidades de pago, mediante la domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos.

Aquellos contribuyentes que no hagan efectivos, en los períodos señalados, sus respectivas cuotas, les serán exigidas por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación. Procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

“1. Los recargos del período ejecutivo se devengan con el inicio de dicho período, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de esta ley.

Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

Dichos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario.

2. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

3. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas.

4. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.

5. El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

17/08/26. Firmado: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 280.734

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 25 de agosto de 2026 , se aprobaron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para proveer, mediante el sistema de oposición libre, la provisión en propiedad de una plaza de Dinamizador/a de Programas, Proyectos y Eventos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ubrique, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2026, procediéndose, de conformidad con lo preceptuado en el mismo, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2026.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Dinamizador/a Programas, Proyectos y Eventos, personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique incluida en la plantilla de personal laboral e integrada en la oferta de empleo público del ejercicio 2026 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 116 de 19 de junio de 2026.

La plaza ofertada corresponde a la categoría profesional de Dinamizador/a de Programas, Proyectos y Eventos, personal laboral fijo, y sus retribuciones son equivalentes a las establecidas para el grupo C, Subgrupo C1.

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y un extracto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento garantizando con ello, el conocimiento de la oferta de empleo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES

El proceso selectivo será de oposición libre, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero de la Junta de Andalucía
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en cualquier otra disposición aplicable.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de la contratación y formalización del contrato como personal laboral fijo, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del TRLEBP.

Los aspirantes que sean nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Acuerdo del Espacio Económico Europeo deberán aportar fotocopia del Permiso de Residencia Permanente o, en su caso, del permiso de trabajo y residencia.

- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título oficial del Bachiller o Técnico o equivalente a efectos de acceso al empleo público o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias deberán ser aportadas por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

CUARTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentarse ajustándose al modelo que figura como Anexo I y podrán presentarse, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y serán dirigidas a la concejala delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ubrique, La Plaza 1. Código postal 11600.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Ubrique, sito en la dirección antes indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Copia de la titulación exigida para participar en la convocatoria, así como en su caso, los documentos que justifiquen su equivalencia.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios electrónico, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas y designando la composición del Tribunal Calificador de las mismas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base tercera. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal, que serán nombrados por Resolución de la concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo y juzgarán el proceso selectivo, actuarán de forma colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará compuesto por 5 miembros, es decir un presidente/a, 3 Vocales y un secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la presidente y secretario/a, o de quienes les sustituyan, y al menos, 2 de los 3 vocales, ya sean titulares o suplentes. Su composición será exclusivamente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 75 y 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

El tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Será de aplicación lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere a abstención y recusación. A tales efectos, se hará pública la composición del Órgano de Selección.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO

El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico junto con la relación de aspirantes definitivamente admitidos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente

justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente conforme a la Resolución vigente de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La oposición consistirá en la realización sucesiva de dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test que constará de 60 preguntas. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en Anexo II a estas Bases. Los/as aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal, siguiendo las instrucciones de realización indicadas por el mismo. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. El Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en que han sido planteadas en el cuestionario.

Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones se puntuarán de la siguiente forma:

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).
- Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,33 puntos (-0,33).
- Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

Superarán el ejercicio quienes hubieren obtenido como mínimo 5 puntos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de hasta un máximo de 70 minutos.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, garantizando hasta ese momento el anonimato de los aspirantes.

Realizada la prueba, se publicará en el tablón de anuncios electrónico la plantilla de preguntas y respuestas, concediendo a los/as aspirantes un plazo de tres días hábiles para las posibles reclamaciones o impugnaciones, que serán resueltas por el tribunal, publicando posteriormente las calificaciones del ejercicio.

Segundo Ejercicio.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos o contestar por escrito de forma legible, el número de preguntas (hasta un máximo de diez) que determine el tribunal con anterioridad al mismo, sobre conocimientos prácticos necesarios para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado entre las materias determinadas en el temario.

Para su realización no se podrá consultar textos legales. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Su duración concreta será comunicada a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio. Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, la capacidad de resumen y síntesis. No se admitirán abreviaturas en la redacción del ejercicio por parte de los aspirantes.

La puntuación obtenida, que estará comprendida entre 0 y 10 puntos, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

La calificación final de la oposición será la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios. Si sumadas las puntuaciones, existiese empate entre los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio práctico.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3.- Mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer ejercicio.
- 4.- Menor número de respuestas incorrectas en el primer ejercicio.
- 5.- Sorteo público en presencia del secretario/a del Tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios electrónico <https://ayuntamientoubrique.es>, debiendo tener presente que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo, que, tras resolver sobre la contratación, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó la contratación a propuesta del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El aspirante propuesto definitivamente acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la proclamación del listado definitivo de

aprobados, que reúne las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria presentando la siguiente documentación:

- Copia auténtica Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Copia auténtica de la titulación académica requerida para participar en esta convocatoria.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto.

Quien dentro del plazo indicado no presentase los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con su persona, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el órgano competente resolverá la contratación en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

La concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera, procederá a la contratación de la persona seleccionada como personal laboral fijo de esta Corporación. La contratación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

La persona seleccionada deberá formalizar su contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz. Si no lo hiciera en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- ALEGACIONES E IMPUGNACIONES

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste fuere distinto al de la sede del Ayuntamiento de Ubrique, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Proceso Selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Dinamizador /a de Programas, Proyectos y Eventos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ubrique (Oferta Pública de Empleo del año 2026)

Publicación en el BOP	Fecha	Número
-----------------------	-------	--------

Datos del solicitante:

1º Apellido:	2º Apellido::
Nombre	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Teléfono:	e-mail:

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ha convocado, por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Dinamizador/a de Programas, Proyectos y Eventos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo en dicho Ayuntamiento.

Que estimando reunir los requisitos establecidos en las correspondientes bases y que me habilita a participar.

SOLICITO: ser admitido/a a participar en dicho procedimiento selectivo del Ayuntamiento de Ubrique.

Ubrique _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Ubrique (CADIZ)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de datos y en la Ley orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados a un fichero de titularidad municipal, con la finalidad de gestionar su participación en dicho proceso selectivo. Si lo desea podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión limitación al tratamiento y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley citada y demás legislación concordante. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigir instancia a este Ayuntamiento.

ANEXO II. TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías. La reforma constitucional.

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y características generales.

Tema 3.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local. Entidades que la integran.

Tema 4.- El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación.

Tema 6.- Los contratos del sector público: concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público. El Perfil de Contratante.

Tema 7.- Competencias municipales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en Ley 5/2010 Autonomía Local de Andalucía.

Tema 8.- El procedimiento administrativo en el ámbito local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración Local. El empleado público: clases, selección, situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Tema 11.- Ley 38/2003, 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones: Concepto y beneficiarios. Proceso de solicitud de subvenciones y justificación.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Acción administrativa para la igualdad.

Tema 13.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estructura y Principios. Ámbito. Potestad Sancionadora y Responsabilidad Patrimonial. Relaciones Interadministrativas.

Tema 14.- Haciendas Locales.

Tema 15.- Bienes, actividades y servicios en la Administración Local.

Tema 16.- Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales.

Tema 17.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 18.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias.

Tema 19.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 20.- El régimen de la Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones, afiliación y cotizaciones.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 21.- Sistemas digitales para la gestión de incidencias municipales. Registro, categorización, geolocalización, asignación, seguimiento y cierre. Consulta, filtros y explotación básica de la información. Referencia al sistema municipal MEJORA UBRIQUE (GECOR) y a sus funcionalidades básicas de gestión de avisos.

Tema 22.- Comunicación y marketing. Redes sociales: su funcionamiento y aplicación en la administración local.

Tema 23.- Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención Riesgos Laborales. Objeto y ámbito. Derechos y Obligaciones. Servicios de Prevención.

Tema 24.- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Competencias municipales. Régimen básico para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 25.- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. Clasificación de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Modalidades. Régimen de apertura o instalación y horarios.

Tema 26.- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Conceptos. Ámbito. Competencias. Requisitos y régimen de autorización. Actividades celebradas en establecimientos eventuales, vías y zonas de dominio público.

Tema 27.- Organización, diseño y montaje de una exposición. El plan cultural de un Ayuntamiento de tamaño medio.

Tema 28.- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico Andalucía. Protección del Patrimonio Histórico. Patrimonio Inmueble. Régimen Sancionador.

Tema 29.- La comunicación cultural. Los instrumentos de comunicación. Planificar la estrategia de comunicación; redes sociales, internet, la comunicación.

Tema 30.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Conceptos básicos. Actuaciones del Sistema Nacional. Prevención, planificación, respuesta y coordinación ante emergencias.

Tema 31.- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Objeto. Organización y competencias. Prevención y planificación. Coordinación ante situaciones de emergencia.

Tema 32.- Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Título I: Sistema Local de Protección Civil.

Tema 33.- El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd). Objeto y marco de planificación. Medidas de actuación.

Tema 34.- Los planes territoriales de emergencias de protección civil de ámbito local (PTel).

Tema 35.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 36.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos.

Tema 37.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 38.- Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 39.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 40.- Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.”

LACONCEJALADELEGADADERECURSOSHUMANOS Y EMPLEO,
D^a. Marian Moreno Gil. Documento firmado electrónicamente al margen.

Nº 280.765

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de agosto de 2026, se modificaron las bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales de puestos de personal laboral temporal de la categoría de Locutores/as de Radio procediéndose, de conformidad con lo preceptuado en el mismo, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales de puestos de personal laboral temporal de la categoría de Locutores/as de Radio, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 143 de 28 de julio de 2026, en cuanto a la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, de manera que la Base Tercera, tendrá el siguiente texto, manteniéndose el resto del texto de las bases en los mismos términos:

“BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 16 años.

3. No padecer ninguna enfermedad, ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones inherentes a dicha categoría profesional.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución administrativa o judicial firme, En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del Grado universitario en periodismo o diplomatura equivalente.

Todos los requisitos a los que se refieren las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la vigencia temporal de las bolsas.”

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta modificación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz”.

TERCERO.- Los aspirantes que hayan presentado solicitud a la bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales de puestos de personal laboral temporal de la categoría de Locutores/as de Radio, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 143 de 28 de julio de 2026, no tendrán necesidad de formular una nueva solicitud.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.”

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, Dña. Mariana Moreno Gil. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 280.847

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 25 de agosto de 2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir el procedimiento para la selección, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Sepulturero/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ubrique, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2026, procediéndose, de

conformidad con lo preceptuado en el mismo, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE SEPULTURERO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2026.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de Concurso Oposición, de una plaza de Sepulturero/a, Grupo AP (Agrupaciones Profesionales) vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ubrique incluida e integrada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 116 de 19 de junio de 2026.

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y un extracto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento garantizando con ello, el conocimiento de la oferta de empleo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES

El proceso selectivo será de concurso oposición libre, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero de la Junta de Andalucía
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en cualquier otra disposición aplicable.
- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala que se convoca. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad, o cumplidas las condiciones para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. – SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentarse ajustándose al modelo que figura como Anexo I y podrán presentarse, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y serán dirigidas a la concejala delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ubrique, La Plaza 1. Código postal 11600.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Ubrique, sito en la dirección antes indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Fotocopia simple del carnet de conducir tipo B

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión

del procedimiento de selección. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria

QUINTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Empleo aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Ubrique, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente e excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Ubrique. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico <https://ayuntamientoubrique.es>. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal de los miembros titulares y suplentes del Tribunal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal, que serán nombrados por Resolución de la concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo y juzgarán el proceso selectivo, actuarán de forma colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará compuesto por 5 miembros, es decir un presidente/a, 3 Vocales y un secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la presidente y secretario/a, o de quienes les sustituyan, y al menos, 2 de los 3 vocales, ya sean titulares o suplentes. Su composición será exclusivamente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 75 y 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Será de aplicación lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere a abstención y recusación. A tales efectos, se hará pública la composición del Órgano de Selección.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Sistema de selección: Concurso-Oposición

Fase de Oposición (Puntuación máxima 60 puntos)

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente conforme a la Resolución vigente de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La oposición consistirá en la realización sucesiva de dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test que constará de 30 preguntas. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en Anexo II a estas Bases. Los/as aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal,

siguiendo las instrucciones de realización indicadas por el mismo. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. El Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en que han sido planteadas en el cuestionario.

Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones se puntuarán de la siguiente forma:

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).
- Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,25 puntos (-0,25).
- Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de hasta un máximo de 40 minutos.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 30,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15,00 puntos, garantizando hasta ese momento el anonimato de los aspirantes.

Realizada la prueba, se publicará en el tablón de anuncios electrónico la plantilla de preguntas y respuestas, concediendo a /os aspirantes un plazo de tres días hábiles para las posibles reclamaciones o impugnaciones, que serán resueltas por el tribunal, publicando posteriormente las calificaciones del ejercicio.

Segundo Ejercicio.
Consistirá en la realización de una prueba práctica de carácter manual y no escrita relacionada con las funciones propias del puesto de sepulturero/a. A los efectos de la ejecución de las tareas los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales e instrumentos, que resulten necesarios, los cuales serán puestos a su disposición por el Ayuntamiento de Ubrique. El Tribunal de selección explicará suficientemente esta prueba, con anterioridad a su inicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización.

El Tribunal valorará especialmente la capacidad resolutoria, la agilidad en la solución adoptada, la metodología aplicada y la calidad en la ejecución del supuesto. Los criterios serán adoptados por el Tribunal y publicados junto con el anuncio de convocatoria del ejercicio práctico.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 30,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15,00 puntos, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Fase de Concurso (Puntuación Máxima 40 puntos)
La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación, referidos como máximo al último día de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

Los méritos a valorar serán:
A. Experiencia Profesional. Con un máximo de 30 puntos. Se valoran en este apartado la experiencia profesional obtenida en el ámbito de cualquiera de las Administraciones públicas, así como en empresas privadas.

- a) Por cada mes de experiencia profesional en puestos de categoría igual a la que se opta, adquirida en cualquier Administración pública: 0,20 puntos por mes completo.
- b) Por cada mes de experiencia profesional en puestos de categoría igual a la que se opta, adquirida en empresas privadas: 0,15 puntos por mes completo.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios, donde conste el período, cuerpo y tipo de contrato, o bien mediante informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos.

La experiencia laboral en la empresa privada deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que indiquen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Los dos supuestos de este apartado serán incompatibles entre sí, si se desarrollaron en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

B. Formación.- Con un máximo de 10 puntos.
B.1. Formación profesional específica. (5 Puntos)

Por estar en posesión del Certificado Profesional de nivel 1 SSCI0212 – Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios, o del certificado, título, acreditación profesional oficial o cualificación equivalente que lo sustituya.

B.2. Otras actividades formativas (Máximo 5 puntos)

En este subapartado se valorarán las actividades formativas directamente relacionadas con las funciones de la categoría de sepulturero/a, así como en prevención de riesgos laborales, o bien otras materias transversales.

Dichos cursos deberán haber sido impartidos, organizados u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los organismos y entidades de derecho público de dichas Administraciones con competencias formativas, así como por las organizaciones sindicales en el marco del acuerdo de formación continua.

La valoración será 0,05 puntos por cada hora.
La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada grupo de méritos alegados por los aspirantes, con sujeción a los límites máximos establecidos.

La calificación final del proceso selectivo de vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso. En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero.- Mejor calificación obtenida en el ejercicio primero de la fase de oposición.
- Segundo.- Mejor calificación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de concurso.
- Tercero.- Mejor calificación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición.
- Cuarto.- Sorteo público en presencia del secretario/a del Tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios electrónico <https://ayuntamientoubrique.es>, debiendo tener presente que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento con propuesta del candidato para la formalización del contrato como laboral fijo.

El aspirante propuesto definitivamente acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la proclamación del aprobado, que reúne las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria presentando la siguiente documentación:

- Copia auténtica Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto.

Quien dentro del plazo indicado no presentase los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con su persona, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el órgano competente resolverá la contratación en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del proceso selectivo, figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

La concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera, nombrará a la persona seleccionada como personal laboral fijo de esta Corporación. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

La persona seleccionada deberá formalizar su contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz. Si no lo hiciera en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO
Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios). La inclusión en la bolsa de trabajo no otorga derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

La bolsa derivada de la presente convocatoria tendrá una duración de tres años desde su aprobación. Sólo procederá de forma excepcional la prórroga en los casos debidamente justificados requiriendo acuerdo expreso de prórroga mediante Decreto. La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Ubrique que se encuentre vigente en el momento de su aprobación.

DÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES
Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- ALEGACIONES E IMPUGNACIONES
Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste fuere distinto al de la sede del Ayuntamiento de Ubrique, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD
Proceso de selección de 1 plaza de Sepulturero/a
(Oferta pública de empleo del año 2026)

Fecha de convocatoria: __/__/2026	Fecha de Presentación: __/__/2026
Proceso selectivo:	

Datos personales:	
1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Teléfono:	e-mail:

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ha convocado por el procedimiento de oposición libre una plaza de Sepulturero/a vacante en dicho Ayuntamiento.

Que estimando reunir los requisitos establecidos en las correspondientes bases y que me habilita a participar.

SOLICITO: ser admitido/a a participar en dicho procedimiento selectivo del Ayuntamiento de Ubrique.

Ubrique _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Ubrique (CADIZ)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de datos y en la Ley orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados a un fichero de titularidad municipal, con la finalidad de gestionar su participación en dicho proceso selectivo. Si lo desea podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión limitación al tratamiento y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley citada y demás legislación concordante. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigir instancia a este Ayuntamiento.

ANEXO II: TEMARIO

A) MATERIAS GENERALES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Organización básica del Estado: la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Tema 2.- La Administración Local. El municipio: concepto y elementos. Organización municipal. El alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno. Competencias municipales y servicios de competencia municipal, con especial referencia al servicio de cementerio.

Tema 3. El procedimiento administrativo común. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 4.- El Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía. Objeto y competencias. Definiciones. Clasificación sanitaria de los cadáveres. Destino final de cadáveres, restos cadavéricos, restos humanos y cenizas. Normativa estatal de aplicación supletoria en materia de policía sanitaria mortuoria.

Tema 5.- Prácticas de sanidad mortuoria. Inhumación, cremación, exhumación y reducción de cadáveres y restos cadavéricos. Conducción y traslado. Féretros, cajas de restos y recipientes funerarios. Condiciones y documentación básica necesaria para la realización de estas operaciones.

Tema 6.- Cementerios: condiciones sanitarias, instalaciones, equipamientos y servicios. Fosas, sepulturas, nichos y columbarios. Osarios y zonas destinadas a cenizas. Condiciones básicas de utilización y cierre de unidades de enterramiento. Registro de inhumaciones, cremaciones y exhumaciones. Apertura y clausura de cementerios.

Tema 7.- Funciones y trabajos propios del Sepulturero/a. Preparación y acondicionamiento de unidades de enterramiento. Apertura y cierre de nichos y sepulturas. Operaciones de inhumación, exhumación y reducción de restos. Recogida, manipulación y traslado interno de restos y cenizas. Organización básica de los trabajos y actuación conforme a las instrucciones del servicio.

Tema 8.- Conceptos básicos de albañilería aplicados a los trabajos de cementerio. Cementos, morteros, áridos, ladrillos, bloques y materiales de sellado e impermeabilización. Preparación y aplicación de morteros. Herramientas manuales y pequeña maquinaria. Apertura, cierre, sellado y reparaciones básicas de nichos, sepulturas y otros elementos constructivos.

Tema 9.- Mantenimiento y conservación del cementerio. Cubiertas impermeabilizaciones. Pavimentos, paramentos, cerramientos, vallas y mobiliario. Operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones. Limpieza de dependencias y zonas comunes. Limpieza y desinfección de herramientas, equipos y zonas de trabajo. Nociones básicas de mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Tema 10.- Herramientas, maquinaria y equipos utilizados en los trabajos de cementerio. Uso seguro y mantenimiento básico. Equipos de elevación y traslado de féretros y cargas. Carretillas y medios auxiliares. Escaleras y andamios. Orden, limpieza y conservación de herramientas y equipos.

Tema 11.- Prevención de riesgos laborales aplicada al puesto de Sepulturero/a. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: principios básicos de la acción preventiva. Riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, caídas, trabajos en altura, utilización de herramientas y maquinaria y exposición a agentes biológicos. Medidas higiénicas y preventivas. Equipos de protección individual. Actuación segura en inhumaciones, exhumaciones y manipulación de restos."

LACONCEJALADELEGADADERECURSOSHUMANOSYEMPLEO, Dª. Marian Moreno Gil. Documento firmado electrónicamente al margen. N° 281.084

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 150 de fecha 5 de agosto de 2024), fueron aprobadas las bases para la selección, entre otras, de 5 plazas de personal Técnico de Gestión, personal funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Categoría Técnica de Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre.

El Tribunal Calificador, nombrado mediante Decreto número 41, de fecha 12 de enero de 2026 y Decreto número 454, de fecha 27 de enero de 2026, a través de anuncio de fecha 13 de julio de 2026, elevó a definitiva la relación con las calificaciones finales obtenidas en el procedimiento, conforme lo establecido en la base 8.3 de las que rigen la convocatoria, e hizo pública dicha relación por orden de puntuación, proponiéndose asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base novena, a las tres personas aprobadas para su nombramiento.

Por resoluciones de la Tenencia de Alcaldía de Personal Municipal enumeradas a continuación, y tras la finalización del proceso selectivo, se ha procedido al nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas que se citan a continuación con efectos desde el día 24 de agosto de 2026 y con todos los derechos y deberes inherentes a las plazas referidas.

(1)	(2)	(3)	Puesto
3900	11 de agosto de 2026	Nuria María Otero Sanz	Técnica de Gestión en el Área de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
3899	11 de agosto de 2026	María Guerrero Lora	Técnica de Gestión en el Área de Medio Ambiente.
3898	11 de agosto de 2026	Irene Rufo Segura	Técnica de Gestión en el Área de Desarrollo Empresarial (Fomento).

(1) Resolución de la Tenencia de Alcaldía N° (2) Fecha de la Resolución (3) Persona interesada

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Cádiz, Sección de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

En Chiclana de la Frontera, a 25 de agosto de 2026. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Firmado: José Manuel Vera Muñoz. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado: Antonio Aragón Román. N° 281.115

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2026, en el Apartado B del Punto Cuarto de su Orden del Día, adoptó el acuerdo de aprobar la revisión y perfeccionamiento de la instrucción aclaratoria relativa a la aplicación de lo determinado en el punto 8 del art. 4.2.6 y artículos concordantes, 4.3.4, apartado 6 y 4.5.4, apartado 8, de las Normas y Ordenanzas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE) que regulan los patios en las edificaciones tradicionales que se conserven y rehabiliten, cuyas principales determinaciones se sintetizan como sigue:

a) "Referencias generales de comprobación

A efectos de habitabilidad, podrán admitirse patios preexistentes en edificaciones tradicionales protegidas o con valores tipológicos acreditados que se conserven y rehabiliten, aun cuando no se ajusten íntegramente a las referencias generales de comprobación aplicables en materia de patios, siempre que quede justificada en todo caso la suficiencia objetiva de sus condiciones de ventilación, iluminación y salubridad, conforme a la aplicación integrada de la normativa urbanística contenida en el PGMO 92, sus tolerancias, la Instrucción Aclaratoria aprobada el 25/06/2025 y los criterios técnicos de ventilación e iluminación natural derivados de la normativa de VPO y del CTE

Las referencias establecidas en el presente documento no constituyen nuevos parámetros urbanísticos autónomos, sino criterios técnicos de comprobación objetiva de las condiciones mínimas de habitabilidad.

b) Dimensiones mínimas de referencia

Para patios a los que recaigan piezas habitables de estancia o dormitorio, se consideran adecuados, con carácter general:

- una luz recta mínima de 3,00 m.
- una superficie libre efectiva de patio en torno a 9,86 m², obtenida como referencia técnica equivalente derivada de la aplicación de las dimensiones previstas en el PGMO 92 y de las tolerancias admitidas para edificaciones protegidas existentes.

En coherencia igualmente con las tolerancias admitidas por el PGMO 92, podrá admitirse excepcionalmente una luz recta mínima de 2,85 m, siempre que se mantenga la referida superficie libre efectiva y concurren las restantes condiciones previstas en el presente documento.

La aptitud del patio se verificará atendiendo a sus dimensiones reales y a su capacidad efectiva de ventilación e iluminación natural.

c) Ventilación y medidas complementarias

Las soluciones mecánicas o complementarias de ventilación podrán incorporarse o, en su caso, exigirse en actuaciones sobre edificaciones existentes cuando contribuyan a mejorar las condiciones de salubridad, ventilación e iluminación, conforme al art. 2 del CTE y debidamente justificadas en el proyecto técnico o en el correspondiente informe técnico municipal.

No obstante, dichas medidas no podrán sustituir por sí solas las condiciones mínimas de ventilación e iluminación natural exigibles conforme al marco normativo aplicable en materia urbanística, de habitabilidad y salubridad.

d) Sección libre efectiva del patio

La verificación de la aptitud del patio atenderá a sus dimensiones en planta y a su sección libre efectiva, entendida como el espacio realmente libre de elementos salientes o cuerpos edificadas que limiten de forma significativa la ventilación e iluminación natural.

A estos efectos, no computarán como sección libre efectiva los cuerpos salientes, incluidas galerías u otros elementos análogos.

e) Supuestos excepcionales

La COMSEPE podrá valorar exclusivamente la incidencia patrimonial derivada de la inexistencia de alternativas razonables de redistribución o adecuación funcional compatibles con la protección del inmueble.

La eventual admisión excepcional de soluciones que no alcancen puntualmente los umbrales generales de referencia requerirá motivación específica, debiendo quedar acreditada la referida imposibilidad razonable de compatibilizar los valores patrimoniales protegidos con el cumplimiento íntegro de dichos parámetros.

A estos efectos, la aptitud del patio deberá valorarse atendiendo a su configuración espacial y funcional, superficie libre efectiva realmente disponible, geometría en planta, relación con los huecos a los que sirve y capacidad real de ventilación e iluminación natural, en función de las condiciones materiales y tipológicas concretas del inmueble existente, debiendo justificarse técnicamente de forma expresa la solución adoptada”

Contra el citado acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: Con carácter potestativo ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

2.- Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El Puerto de Santa María, a 25 de agosto de 2026. EL ALCALDE, Germán Beardo Caro. **Nº 281.122**

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de fecha 17 de agosto de 2026, se ha acordado la retroacción de las actuaciones al momento de aprobación de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Peon de albañil, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, se procede a su publicación mediante la inserción de su tenor literal:

“ASUNTO: ESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN, DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS BASES REGULADORAS, RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PEÓN ALBAÑIL, PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de la Presidencia de 29 de diciembre de 2025, fueron aprobadas las Bases reguladoras y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Segunda Soldador, personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, publicándose con fecha 20 de febrero de 2026, en el Boletín Oficial del Estado N.º 46, la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 5, de 9 de enero de 2026.

SEGUNDO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 20 de marzo de 2026, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 2026 se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión de UNA PLAZA DE PEÓN ALBAÑIL, DE CARÁCTER FIJO, que con fecha 2 de junio de 2026 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 103, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o la subsanación de defectos, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Durante el plazo conferido fueron presentadas seis alegaciones y solicitudes de subsanación que constan en el expediente administrativo, habiéndose procedido por el Servicio de Personal a su examen y valoración.

CUARTO. Examinadas las alegaciones presentadas durante el trámite de subsanación, la Directora del Área Económico-Administrativa, como responsable del Servicio de Personal, ha emitido Informe-Propuesta en el que concluye que el requisito de titulación exigido en las Bases reguladoras de la convocatoria no resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 16 del I Convenio Colectivo para el personal laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, al establecer una titulación superior a la prevista para la categoría profesional de Peón Albañil. Asimismo, considera que dicha discrepancia afecta a un elemento esencial de las Bases reguladoras, proponiendo su modificación, la retroacción del procedimiento al momento de su aprobación, la suspensión de su tramitación hasta la aprobación y publicación de las nuevas Bases y la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Corresponde a la Presidencia del Consorcio dictar la presente Resolución en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por los Estatutos del Consorcio.

SEGUNDO. Normativa aplicable. Resultan de aplicación:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las Bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO. El artículo 16 del I Convenio Colectivo del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, establece para la categoría profesional de Peón Albañil como requisito de acceso el nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o formación laboral equivalente, mientras que las Bases reguladoras exigen estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Básico de Técnico en Reformas y Mantenimiento de Edificios, título equivalente o formación laboral equivalente, apreciándose una contradicción entre ambas regulaciones.

CUARTO. La determinación de los requisitos de acceso constituye un elemento esencial de las Bases reguladoras de cualquier proceso selectivo. La constatación de la referida discrepancia determina la necesidad de proceder a su modificación y a la retroacción del procedimiento al momento de aprobación de las Bases, al afectar directamente al derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad.

QUINTO. Los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, así como el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, consagran los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público, principios que deben quedar plenamente garantizados mediante la adecuación de las Bases reguladoras a la normativa convencional aplicable.

SEXTO. De conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con el Informe-Propuesta emitido,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por D. Diego Orihuela Vega, con DNI 75XXXX42M, exclusivamente en lo relativo al motivo de exclusión provisional basado en la falta de acreditación de la titulación exigida en las Bases reguladoras de la convocatoria, al constatar que dicho requisito no resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 16 del I Convenio Colectivo para el personal laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

SEGUNDO. Declarar que la discrepancia apreciada afecta a un elemento esencial de las Bases reguladoras de la convocatoria, constituyendo una modificación sustancial de las mismas que exige su adecuación a la normativa convencional de aplicación.

TERCERO. Acordar la retroacción de las actuaciones al momento de aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Resolución de la Presidencia de 29 de diciembre de 2025, a fin de proceder a la modificación del requisito de titulación previsto para el acceso a la categoría profesional de Peón Albañil.

CUARTO. Suspender la tramitación del procedimiento selectivo hasta la aprobación y publicación de la modificación de las Bases reguladoras, continuándose posteriormente el proceso selectivo con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

QUINTO. Declarar que, como consecuencia de lo acordado en los apartados anteriores, no procede resolver en este momento el resto de las alegaciones y solicitudes de subsanación presentadas, al haber perdido provisionalmente su objeto como consecuencia de la retroacción del procedimiento.

SEXTO. Dar traslado de la presente Resolución al Comité de Empresa, a los efectos oportunos, interesando la convocatoria urgente de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Conciliación y Arbitraje, a fin de conocer la modificación de las Bases reguladoras en relación con el requisito de titulación exigido para el acceso a la categoría profesional de Peón Albañil.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, produciendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas interesadas.”

Jerez de la Frontera, a fecha de firma electrónica. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLIQUESE. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Rasco Julbes. **Nº 279.667**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n.º 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959